

Aportes a una Recomendación General sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas del Comité de la CEDAW

El Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las
Américas - ECMIA

16 de febrero de 2020

I. Introducción

El Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas - ECMIA es una red que, a través de nuestras organizaciones socias, tiene una presencia en Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela: un total de 23 países en los que trabajamos de manera autónoma, independiente y sostenible.

A lo largo de los últimos 25 años, ECMIA ha promovido el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas, y su empoderamiento a través de procesos de capacitación y fortalecimiento, la incidencia en espacios internacionales con relevancia para los derechos de las Mujeres Indígenas, y la articulación junto con otros movimientos, todo ello mediante organismos estatales y el sistema de la ONU.

Como una red que representa a las Mujeres Indígenas de las Américas, perseguimos el pleno reconocimiento y respeto de los derechos de las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas a nivel internacional - nuestro principal foco de intervención -, nacional y local.

De acuerdo con lo que se establece en nuestro Plan Estratégico de 2012-2022, ECMIA orienta sus acciones a fin de conseguir el siguiente objetivo: “Las Mujeres Indígenas de todos los Pueblos, culturas y territorios han expandido el reconocimiento y ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales a nivel individual y colectivo, y dentro de sus comunidades y Pueblos, para gozar de las mismas condiciones que las mujeres no indígenas.”

Gracias a su mandato y la voluntad política de sus miembros, ECMIA se compromete a contribuir a promover la redacción de una Recomendación General sobre los derechos de las Mujeres Indígenas. Por este motivo, ECMIA forma parte del proceso liderado por el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) y MADRE, y apoyado por las organizaciones indígenas de las regiones socioculturales del mundo: África; el Ártico; Asia; Centroamérica, América del Sur y el Caribe; Europa del Este; la Federación Rusa; Asia Central y la Transcaucasia; Norteamérica; y el Pacífico. Se trata de fomentar la redacción y adopción de la susodicha Recomendación General.

ECMIA tiene un papel central para contribuir a los procesos que impulsen el derecho internacional sobre los derechos de las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas, gracias a nuestra experiencia de participar y contribuir en diferentes procesos y contextos internacionales y regionales sobre el desarrollo y los derechos humanos, desde la 4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer (que trazó el contexto para nuestra fundación) al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. Hemos promovido y conseguido la incorporación de medidas, recomendaciones y redacciones en documentos oficiales que abordan las cuestiones más urgentes de las Mujeres, Jóvenes, Niñas y Pueblos Indígenas.

Así pues, pedimos poner nuestra competencia y experiencia al servicio del Comité de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, para abogar a favor de la demanda de las Mujeres Indígenas por que se inicie cuanto antes un proceso para la adopción de una Recomendación General (RG) sobre las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas, y para aportar información que pudiera enriquecer el debate. Sobre todo, queremos garantizar que las inquietudes de las Mujeres Indígenas lleguen al Comité para

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolma Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pawahtuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVALA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



que se comprenda nuestra situación de manera adecuada, con toda su complejidad y diversidad, y que todo esto quede reflejado en el texto de la RG.

En este documento, ECMIA presenta los antecedentes de este proceso, subrayando la iniciativa de las Mujeres Indígenas para promover e informar una posible Recomendación General. En segundo lugar, explicamos la razón por la que creemos que se requiere una Recomendación General, centrandolo en un análisis de dos aspectos que definen la implantación actual de la Convención en las vidas de las Mujeres Indígenas: las discriminaciones cruzadas que vivimos y cómo éstas se relacionan con las violencias que nos afectan; y la interdependencia de nuestros derechos individuales y colectivos. Al final, presentamos una serie de recomendaciones que hemos reunido en las consultas y el trabajo hecho hasta el momento, con miras a informar al Comité de nuestras aspiraciones y lo que nos gustaría que se incluyera en la Recomendación.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartolomé Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Paúkhtuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAYIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundor
Paraguay: DPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



II. Antecedentes

Ya en 2004, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) recomendó que el Comité de la CEDAW (recomendación 6, 3ª sesión) emitiera una Recomendación General sobre las Mujeres Indígenas, subrayando que la Convención no menciona a las Mujeres Indígenas y no tiene en consideración “el carácter específico de la dimensión de género de la discriminación racial”. Más adelante, reiteró la recomendación (recomendación 53, 18ª sesión) para adoptar una RG sobre las Mujeres Indígenas a más tardar en 2020.

Sin embargo, la demanda de adoptar una RG sobre las Mujeres Indígenas no es reciente y no surge solamente del Foro Permanente. Estábamos presentes en el Foro Permanente de 2004. Destacamos que la CEDAW no menciona a las Mujeres Indígenas y pedimos que se presentara al Comité una recomendación de adoptar una Recomendación General¹. Las Mujeres Indígenas de las Américas llevan varios años liderando los procesos para alcanzar esta meta en momentos distintos.

Más organizaciones se han juntado al proceso y han sido claves para incidir por una RG. Es importante reconocer el trabajo de la Alianza de Mujeres Indígenas de la CEDAW, que consiste en el Movimiento de Mujeres Indígenas Tz’ununija’, Tik Na’oj, la Asociación Maya Uk ‘ux B’e, Sinergia No’j, el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), JASS (Asociadas por lo Justo) y el Women’s Human Rights Institute (WHRI) desde 2009. Han promovido los programas de capacitación de las Mujeres Indígenas y las consultas sobre la importancia de la CEDAW para los derechos de las Mujeres Indígenas. Han movilizado a las diferentes regiones de las Américas y contribuyen a la diseminación y visibilidad de esta demanda entre las Mujeres Indígenas y los aliados clave en el ámbito internacional.

En 2017, presentaron una petición al Comité de la CEDAW con recomendaciones específicas que los Estados deberían seguir para que no se nos discrimine por ser Mujeres Indígenas. Abordó cuestiones básicas tales

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women’s Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolima Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Paouktuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundoor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE

¹ “Declaración del Cónclave Internacional de Mujeres Indígenas de Latinoamérica y el Caribe sobre Recomendaciones Generales” (2004). En: http://cendoc.docip.org/collect/cendocdo/index/assoc/HASH31c3/21091635.dir/132_es.pdf



como el racismo y la discriminación estructural, la violencia, el acceso a la justicia, y la visibilidad en los datos, entre otros factores.²

Después de este proceso, las Mujeres Indígenas se reunieron en Ecuador en 2019 para reflexionar sobre la importancia de la Convención a través de una serie de talleres de capacitación, y organizaron una Consulta Regional en la que participaron muchas Mujeres Indígenas de distintos países de las Américas. Publicaron una serie de recomendaciones al Comité, a tener en cuenta a la hora de redactar la RG.

Asimismo, ECMIA ha contribuido al movimiento en la región y a nivel global desde 2004. ECMIA se ha ocupado de recopilar información para respaldar la demanda por una RG, además de informar sobre los aspectos más importantes que debería abordar y cómo debería hacerlo.

Consultamos con las Mujeres Indígenas líderes de las Américas durante el VIII Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas que se celebró entre el 26 y el 29 de febrero de 2020; indagamos en cuáles son sus mayores preocupaciones en lo que se refiere a la discriminación como Mujeres Indígenas, y cómo afecta sus derechos. Además, bajo la coordinación de la coordinadora del sur de ECMIA con apoyo de la coordinadora continental, el mismo año se organizó una serie de consultas regionales virtuales para ampliar el alcance de la propuesta, a fin de asegurar que represente la más amplia gama posible de Mujeres Indígenas de las Américas. Las líderes de distintas organizaciones socias y aliadas de América del Norte, Central y del Sur fueron presentes y expresaron sus preocupaciones y recomendaciones.

A partir de la información recopilada en estas consultas, y de lo que ha hecho la red durante sus 25 años de existencia, ECMIA presenta sus aportes para argumentar a favor de la adopción de una Recomendación General sobre Mujeres Indígenas, y para transmitir las cuestiones que las Mujeres Indígenas consideran importantes y que deberían incluirse en el proceso del borrador.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartolima Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pawaiktuitit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE

² Ixpop (2017). "Petición al Comité de la CEDAW: emisión de una recomendación general para garantizar el respeto y la aplicación de los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas/originarias" En: <https://ixpop.gt/wp-content/uploads/2018/06/RG-CEDAW-ESPA%C3%91OL.pdf>



III. El razonamiento y las consideraciones referentes a una Recomendación General

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el instrumento internacional obligatorio más importante en lo que se refiere al avance de los derechos de la mujer en el mundo, y traza el camino para conseguir la igualdad de género. Para las Mujeres Indígenas, la Convención es importante, junto con otros compromisos relevantes, tales como: la Plataforma de Acción de Beijing; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; las recomendaciones del Foro Permanente; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, a nivel internacional; y la Convención Belém do Pará y el Consenso de Montevideo, a nivel regional. Casi todos los países de las Américas han ratificado la CEDAW, salvo los Estados Unidos (aunque sí es un Estado signatario). A nivel global, se trata de uno de los tratados de derechos humanos más apoyados, además de haber sido ratificado por más del 90% de los Estados miembros de la ONU³; por lo que supone un fuerte instrumento para defender los derechos de las mujeres.

Las Mujeres Indígenas han visto la relevancia de los órganos de los tratados de Derechos Humanos al haber participado en la redacción de informes paralelos a los informes oficiales de los Estados para el Comité de la CEDAW y el CERD. A modo de ejemplo, el CERD fue fundamental para las Mujeres Indígenas de Perú: emitió una recomendación al país que llevó a que se cancelara el programa televisivo “La Paisana Jacinta” (que retrataba a las Mujeres Indígenas de forma discriminatoria y se burlaba de nosotras). Asimismo, el Comité de la CEDAW ha emitido recomendaciones específicas sobre nuestra situación a diferentes gobiernos de la región, las cuales podremos usar, a partir de ahora, como precedentes para demandar la aplicación de nuestros derechos. No obstante, no existe un texto marco que responda de manera eficaz a la singularidad de nuestra situación y experiencia.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolomé Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuotit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE

³ UNIFEM (2007) “CEDAW and the Human Rights Based Approach to Programming” En:
[https://www.un.org/ruleoflaw/files/CEDAW_HRBA_guide_pt1_eng\[1\].pdf](https://www.un.org/ruleoflaw/files/CEDAW_HRBA_guide_pt1_eng[1].pdf)

Además, el Comité ha ampliado la visión de los derechos integrados en la Convención a través de importantes Recomendaciones Generales. En concreto, creemos que la adopción de la Recomendación General núm. 34 sobre los derechos de las mujeres rurales supone un paso adelante hacia el ejercicio de nuestros derechos, ya que reconoce que “las mujeres rurales no son un grupo homogéneo y a menudo se enfrentan a formas entrecruzadas de discriminación”⁴. Sin embargo, a pesar de que muchas mujeres rurales son indígenas, sobre todo en América Latina, no lo son todas, y cada vez más Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas migran a zonas urbanas o periurbanas, o nacen en ellas, en las que se enfrentan a formas de abuso y discriminación más acusadas, a consecuencia de su identidad indígena y de género. No encuentran trabajos decentes, son víctimas de violencias, son abandonadas con sus niños, y no tienen acceso alguno a una red de protección.

Como Mujeres Indígenas, padecemos formas específicas de discriminación y violencias por pertenecer a Pueblos Indígenas. Pese al progreso de los derechos de las mujeres a nivel mundial, la situación de las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas no ha mejorado al mismo ritmo. Incluso hemos denunciado un retroceso en el ejercicio de nuestros derechos debido a hechos actuales que están transformando el orden mundial: la pandemia global de la COVID-19; la crisis económica a causa de la pandemia; la crisis climática; el avance de las industrias extractivas; el impulso de la extrema derecha, etc. Por ejemplo, debido a su papel en la agricultura, la producción alimentaria, y el cuidado del territorio y de la biodiversidad - incluyendo las semillas -, las Mujeres Indígenas se encuentran en primera línea a la hora de sufrir los efectos adversos a causa de las crisis climáticas.

Asimismo, nuestras identidades indígenas abarcan toda una serie de derechos colectivos que se reconocen a nivel internacional, y una categoría diferenciada como sujetos de derecho. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido esta singularidad en mecanismos que abordan de manera específica los derechos y el desarrollo de los Pueblos Indígenas, tales como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

⁴ CEDAW (2016) “CEDAW/C/GC/34 Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales”. En:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/34&Lang=es

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartoloma Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuotit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



El sistema de la ONU también ha publicado instrumentos obligatorios y otros no vinculantes que se han aprobado y ratificado, tales como el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Como Mujeres Indígenas, pensamos que el hecho de incluirnos bajo la mera denominación de “mujeres” o “mujeres rurales” hace caso omiso a las situaciones singulares en las que experimentamos la discriminación y nuestros derechos colectivos, además de las múltiples y específicas formas de violencias a las que nos enfrentamos como consecuencia.

Por este motivo, nosotras, como Mujeres Indígenas, creemos que una Recomendación General (RG) emitida por el Comité de la CEDAW sobre las Mujeres Indígenas debería ser un instrumento de derecho internacional que establezca y aclare la manera en la que tienen que interpretarse los principios de la Convención, cuenta tenida de la especificidad de nuestra experiencia como mujeres que forman parte de Pueblos Indígenas. La RG contribuiría a que se definiera la interseccionalidad de las discriminaciones a las que nos enfrentamos como Mujeres Indígenas, las maneras específicas en las que nos afecta, y la relación entre nuestros derechos individuales como mujeres y nuestros derechos colectivos como Pueblos. En suma, trazaría un camino para garantizar la aplicación de los principios básicos de la Convención en nuestras vidas.

La RG debería tener en cuenta estos dos aspectos generales que definen la implantación de la Convención en nuestras vidas:

1. La discriminación interseccional experimentada por Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas, y su relación con las violencias

Se solapan distintas formas de discriminación en las vidas de las Mujeres Indígenas de las Américas y del mundo entero. Constantemente, hemos subrayado que al menos tres factores definen a nuestros futuros: el género, la situación socioeconómica y la identidad indígena. En los Estados en los que vivimos, la discriminación por ser mujer, pobre e indígena es un legado permanente del colonialismo y la imposición de una cultura cristiana occidental en nuestras sociedades; se ha inculcado, a nivel social e individual, la idea de que las Mujeres Indígenas son retrógradas, ignorantes, infrahumanas, incapaces y sin valor alguno.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belize: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolima Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Paouktuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVALA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



La discriminación está arraigada en el tejido social de nuestros países como una manera de subyugar a nuestros Pueblos: es estructural y sistémica porque el orden mundial actual, dominado por Estados-nación, no sería posible sin ella. Las distintas formas de discriminación que se solapan en nuestras vidas constituyen la base de un sistema anti indígena que busca reprimir a nuestras culturas y va en contra de nuestros derechos colectivos, los cuales están intrínsecamente vinculados a nuestra individualidad. De este modo, las Mujeres Indígenas se exponen a más violencias puesto que son las transmisoras y guardianas de nuestras culturas, prácticas, visiones del mundo, e instituciones, además de nuestros valores y conocimientos. Representamos la continuidad de nuestros Pueblos.

Las múltiples formas de discriminación que experimentamos suponen un factor clave que define las vidas de las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas. Afectan nuestras posibilidades de ganar y retener acceso a la educación, la justicia, la salud, el empleo, la protección social, la participación política, la seguridad personal, etc. Nos dejan sin posibilidades y crean un contexto desfavorable a nuestro desarrollo sostenible y al ejercicio de nuestros derechos. Nos impiden realizar nuestras aspiraciones al Buen Vivir⁵ como personas, comunidades, familias e individuales.

Aparte de los tres factores principales ya mencionados, hay que tener en cuenta otras interseccionalidades que crean aún más vulnerabilidad para las Mujeres Indígenas: la discapacidad, la orientación sexual e identidad de género, la condición de migrante, y la localización geográfica, entre otros factores. Asimismo, las Mujeres Indígenas padecen una discriminación dual: una de parte de la sociedad dominante en nuestros países y otra de nuestras propias organizaciones, comunidades y familias en las que se han propagado valores patriarcales.

En particular, y a lo largo de los años, el racismo ha sido perjudicial para nuestros derechos y, en la actualidad, subyace las relaciones de poder. Está arraigado en las estructuras de nuestras sociedades e impregna a cada sector, campo y contexto en el que nos movemos y participamos, sobre todo dentro del Estado. Los grupos dominantes se apropian del conocimiento, los recursos y las expresiones culturales indígenas para ir acumulando poder.

⁵ Buen Vivir es un concepto y una propuesta indígena que se opone al modelo capitalista: prevalecen el equilibrio, la plenitud y la armonía frente a otros intereses. Busca reevaluar y resignificar las tradiciones de los Pueblos Indígenas para construir sociedades igualitarias. Para más información, ver: Caudillo (2012). "El buen vivir: un diálogo intercultural." En: <https://www.redalyc.org/pdf/461/46123366015.pdf>

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belize: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolima Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pawahtuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIBAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE

En nuestra experiencia, las particularidades, prácticas culturales, y sabiduría tradicional indígenas suponen motivos de exclusión, burla, desprecio, falta de respeto y negligencia; y se convierten en barreras de acceso a servicios relevantes a nuestra cultura, la justicia, la educación, y la sanidad, entre otros.

Los medios de comunicación tienen un papel importante en la reproducción de estereotipos negativos de Pueblos y Mujeres Indígenas. En general, la sociedad acepta y reproduce estas concepciones, y se trata de una manifestación del rechazo hacia nosotras y lo que representamos: el otro. La influencia enorme del racismo también afecta la autoidentificación indígena.

Es importante destacar que el racismo y otras formas de discriminación a los que se enfrentan las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas están estrechamente vinculados a la violencia que padecemos en nuestros cuerpos y territorios. Por ejemplo, muchas de nosotras que elegimos dar a luz en los centros médicos del Estado, hemos sufrido violencia obstétrica debido a las perspectivas racistas y discriminatorias del personal médico.

Los sistemas de sanidad no reconocen y hasta criminalizan a los conocimientos y prácticas indígenas, lo cual lleva a la criminalización de las madronas indígenas que trabajan para asegurar nuestra salud maternal: se les multa, detiene y amenaza. De la misma manera, se trivializan nuestras creencias espirituales que se consideran paganas o menos importantes que las religiones dominantes, y se nos impide acceder a nuestros sitios y tierras sagrados; sufrimos una violencia espiritual.

Al acudir a las comisarías por ser víctimas de violencia sexual o de género, el personal nos trata de manera abusiva, no habla nuestras lenguas y se niega a elaborar una denuncia; nos dicen que estos asuntos tienen que resolverse en casa, y esta discriminación afecta de manera directa a nuestro derecho a una vida libre de violencia.

Las Mujeres Indígenas usamos la palabra violencia en plural para subrayar que vivimos múltiples formas de violencias como seres colectivos e individuales⁶. Las violencias están presentes en cada aspecto de nuestras vidas: la salud mental, la autoestima, la integridad física, la libertad, la libertad sexual, la salud reproductiva, etc.

⁶ ECMIA, CHIRAPAQ (2013). "Violence and Indigenous women: Document presented to the CSW67" En: <http://chirapaq.org.pe/en/wp-content/uploads/sites/2/2018/04/Violence-and-Indigenous-Women.pdf>

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolomé Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Powuktuitit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



No podemos soñar con la no discriminación contra las Mujeres Indígenas si no se erradican las violencias que se cometen contra nosotras.

2. Los derechos colectivos e individuales

La vulnerabilidad de nuestros derechos como Mujeres Indígenas está estrechamente vinculada a las violaciones de nuestros derechos colectivos. Para nosotras, los derechos individuales y colectivos son complementarios e indivisibles: los unos no son posibles sin los otros. Como parte de Pueblos Indígenas, se nos han reconocido derechos tal y como se establece en la UNDRIP: la autodeterminación; el consentimiento libre, previo e informado; la representación equitativa en los medios; el mantenimiento de nuestras instituciones; la no asimilación; el mantenimiento de nuestras tradiciones y prácticas religiosas; el uso y la conservación de nuestros idiomas, y el ser comprendidos en los procedimientos jurídicos, políticos y administrativos; la participación en la toma de decisiones sobre cuestiones que afectan nuestras vidas, entre otros.

Cuando se violan nuestros derechos colectivos, también se violan nuestros derechos individuales como mujeres. A modo de ejemplo, cuando las industrias extractivas llegan a nuestros territorios y nos obligan a migrar, acabamos en una situación de pobreza, viviendo en zonas urbanas en las que no tenemos una red de seguridad. Así, somos más susceptibles al tráfico sexual o a tener trabajos informales y abusivos. Asimismo, es menos probable que tengamos acceso a una sanidad de calidad, una nutrición adecuada, una vivienda digna, etc.

Otro ejemplo de esta interseccionalidad es la manera en la que la polución y la contaminación que afectan a los bosques, ríos y animales en nuestros territorios y tierras ancestrales también afectan a nuestros derechos reproductivos. Los metales pesados en nuestra sangre nos impiden tener niños sanos, conducen a abortos espontáneos, y condenan nuestros niños a una vida corta y enfermiza. La violencia ambiental también nos impide llevar a cabo nuestras prácticas de salud, lo cual pone el peligro a nuestras comunidades ya que escasean las plantas medicinales que se trasladan a otras ubicaciones. Asimismo, se mata a nuestras hermanas que se manifiestan contra las industrias extractivas.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartolomé Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuotit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE

Por esto motivo, nosotras, Mujeres Indígenas, creemos firmemente que nuestros derechos a la autodeterminación y al consentimiento libre, previo e informado suponen la base para garantizar una vida libre de discriminación y violencias. Tenemos que ser presentes en la toma de decisiones que afectan nuestros cuerpos y territorios, y tener el poder de decidir en nuestros propios territorios para asegurar que ningún programa, política o práctica perpetre el ciclo de discriminación y violencia en la que estamos atrapadas.

Por otro lado, existe una transversalidad entre nuestros derechos colectivos e individuales que debería aclararse y regularse más, con el fin de prevenir que una incorrecta interpretación de nuestros derechos colectivos socave los derechos de las Mujeres Indígenas. Por ejemplo, la justicia comunitaria es muy importante para las Mujeres Indígenas puesto que podría ayudar a llegar a una resolución más ágil, en nuestro propio idioma, sin tener que abandonar nuestras comunidades. Sin embargo, en muchos casos tenemos que enfrentarnos a autoridades indígenas que no favorecen los derechos de las Mujeres Indígenas, sobre todo cuando son estas mismas autoridades u otros hombres los que cometen violencias.

Además, como Mujeres Indígenas de las Américas, hemos expresado de manera reiterada y en consenso que ninguna práctica llevada a cabo “en nombre de la tradición” debería ir en contra de los derechos humanos. Esto significa que no aceptamos las uniones forzadas, el embarazo de niñas o adolescentes, la MGF, etc.

Estos son solamente algunos ejemplos de cómo se interrelacionan los derechos colectivos e individuales. Por este motivo, y para que la Convención tenga un impacto real en nuestras vidas y desbanque a las múltiples formas de discriminación y violencia que padecemos y que impactan nuestras vidas, estamos convencidas de que una Recomendación General tendrá que reconocer que nuestra colectividad sea igual de importante que nuestra individualidad, y que hay que proteger a ambas.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolma Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pawuktuvitit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
COMAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIBAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



III. Propuestas de cómo implantar la Convención para Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas

En esta sección hacemos recomendaciones a los Estados sobre distintos asuntos prioritarios, de acuerdo con las consultas que hemos realizado y el trabajo que hemos hecho en nuestra red. Se trata de una manera de informar al Comité de lo que perseguimos con la Recomendación General, como Mujeres Indígenas.

No pretendemos explicar la situación de las Mujeres Indígenas en cada uno de los asuntos prioritarios ya que es un tema de investigación y análisis de fondo⁷. Asimismo, cuando nos referimos a las Mujeres Indígenas en las recomendaciones, abarcamos a todas las mujeres en toda su diversidad: mayores, adultas, jóvenes y niñas.

Hay 53 millones de personas⁸ que se identifican como indígenas en América Latina, y 8,2 millones en Norteamérica⁹. Un 48% de los Pueblos Indígenas en América Latina, y un 31% de los Pueblos Indígenas en Norteamérica viven en zonas rurales¹⁰. Esto quiere decir que la mayoría de las personas y, por tanto, de las mujeres que se identifiquen como indígenas en las Américas, viven en zonas urbanas. En esta situación, se plantean desafíos adicionales a los Estados para poder garantizar que se respeten los derechos de estas personas en estos entornos.

⁷ Para un contexto de lo que experimentamos como Mujeres Indígenas al ejercer nuestros derechos, les invitamos a leer el estudio global de FIMI sobre Beijing +25: “Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), Estudio Global sobre la situación de las Mujeres y Niñas Indígenas en el Marco del 25º Aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: nuestras voces y acciones por nuestros derechos después de 25 años de la plataforma de acción de Beijing.” En: https://fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2020/09/GlobalStudyFIMI_20-espanolRGB.pdf
⁸ CEPAL (2020). “Los pueblos indígenas de América Latina – Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial”. En: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45664/51/S2000125_es.pdf

⁹ IWGIA (2020). “The indigenous World”. En:

https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf

¹⁰ ILO (2019). “Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT: Hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo.” En: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_735627.pdf

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolima Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAIP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



Cuando se considera esta diversidad, se debe tener en cuenta que la geografía del continente determina las realidades de las Mujeres Indígenas y la especificidad de los desafíos a los que se enfrentan. Vivimos en los Andes, las Amazonas, el desierto, las llanuras, las vegas bajas y las tierras altas, las montañas y las zonas costeras, los bosques del norte y la tundra.

Por ejemplo, se olvida por completo a las Mujeres Indígenas de Amazonas; se les excluye de las políticas públicas y de los derechos de acceso. Debido a la lejanía de sus comunidades y a las exclusiones arraigadas, muchas de nuestras mujeres han fallecido en nuestras comunidades durante la pandemia de la COVID-19, sin haber recibido diagnósticos o tratamientos adecuados. Asimismo, se enfrentan al avance de los proyectos extractivos legales e ilegales (de minería, tala, petróleo, etc.) que destruyen y contaminan a sus territorios y cuerpos, y amenazan a su soberanía alimentaria y la salud. La amenaza permanente de la trata de personas y del crimen organizado pone en peligro el futuro de nuestras mujeres y niñas. Las mafias y el crimen organizado nos matan con impunidad para aprovechar de nuestros territorios y recursos.

1. Formas cruzadas de discriminación

- Los Estados deberían actualizar y fortalecer a sus marcos jurídicos y políticas públicas para responder a las experiencias de las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas en toda su diversidad, y en entornos urbanos y rurales, considerando el respeto por sus derechos colectivos e individuales.
- Los Estados deberían reconocer las formas interseccionales de discriminación a las que nos enfrentamos por causa de nuestro género, identidad étnica y racial, clase social, identidad de género, espiritualidad, localización geográfica, etc. Deberían formular, de manera participativa, políticas, programas y servicios relevantes a nuestro desarrollo y nuestros derechos.
- Los Estados deberían crear y fortalecer entidades específicas para los Pueblos Indígenas, sobre todo para las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas, y concederles las máximas facultades de toma de decisiones y capacidad técnica, además de un presupuesto adecuado. Estos organismos deberían respetar el derecho a la autodeterminación y al consentimiento libre, previo e informado de las Mujeres Indígenas para garantizar que participen en la toma de decisiones.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolomé Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuotit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAFAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



- Los Estados deberían adoptar medidas para promover la igualdad no sólo entre las Mujeres y Hombres Indígenas, sino también entre las Mujeres Indígenas y no indígenas, y entre las Mujeres Indígenas y los hombres no indígenas, grupos entre los que existe una brecha aún mayor.
- Los Estados deberían adoptar medidas para garantizar los derechos de las Mujeres Indígenas con Discapacidades, las cuales son, a veces, víctimas de violencia y abandono en nuestras propias comunidades.
- Los Estados deberían promover la implantación de la UNDRIP, las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas, y la Declaración sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO para asegurar que cumplan con la CEDAW. Deberían ratificar y aplicar el Convenio núm. 169 de la OIT, además de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), o al menos reconocer a estos instrumentos como un indicador a fin de garantizar los derechos de las Mujeres Indígenas.
- Los Estados deberían adoptar medidas eficaces para asegurarse de que los idiomas indígenas no se conviertan en una barrera para acceder a los derechos, la educación, las oportunidades laborales, y la justicia, tal como es el caso hoy en día, y para desarrollar todo nuestro potencial.

2. El territorio y el medio ambiente

- Los Estados deberían reconocer que el hecho de no proteger a la Madre Tierra y adoptar medidas que mitiguen y se adapten al cambio climático supone una violación de los derechos humanos de las Mujeres y los Pueblos Indígenas.
- Los Estados deberían asegurarse de que las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas vivan en entornos saludables y libres de la contaminación, por todos los medios posibles; un buen comienzo sería la implantación de normativas ambientales de control y seguimiento estrictas y eficaces, a nivel nacional e internacional. Estas normativas deberían incluir fuertes mecanismos de rendición de cuentas y cumplimiento.
- Los Estados deberían asegurarse de que ni una Mujer, Joven o Niña Indígena más se vea afectada por la contaminación por metales pesados de parte de las industrias extractivas; y deberían garantizar que las que ya están contaminadas reciban un tratamiento adecuado, además de las indemnizaciones pertinentes y oportunas.
- Los Estados deberían exigir responsabilidades a las corporaciones que han contaminado los territorios y aguas indígenas, causando un impacto

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartoloma Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuotit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



devastador sobre la salud de las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas, especialmente sobre su capacidad de tener niños sanos.

- Los Estados deberían establecer reglamentos de protección ambiental adecuados para las industrias extractivas que operan en - o cerca de - los territorios indígenas; estos reglamentos deben tener en cuenta las variables de género y cultura.
- Los Estados deberían implantar medidas específicas que aseguren los derechos y el desarrollo de las Mujeres Indígenas en sus tierras y territorios para que no se vean obligadas a migrar a la ciudad. En particular, deberían impedir que las industrias extractivas y la agroindustria tengan un impacto negativo sobre la vida comunitaria. Estas medidas deberían respetar los derechos al consentimiento libre, previo e informado, y a la autodeterminación.
- Los Estados deberían reconocer la particular relación cultural, espiritual y física de las Mujeres Indígenas con sus tierras y territorios; para nosotras, no se trata de una propiedad para explotar, comercializar o vender. Deberían respetar los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas de poseer, cuidar y conservar nuestros territorios tradicionales con autonomía, a fin de asegurar los derechos y el desarrollo de las Mujeres Indígenas.
- Los Estados deberían aprobar legislación nacional que asegure el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas, en el que se incluyen consideraciones especiales para garantizar la participación de las Mujeres Indígenas en las decisiones que afectan a sus derechos.
- Los Estados deberían respetar y promover nuestras formas tradicionales de agricultura e implantar programas de apoyo a las iniciativas agroecológicas lideradas por Mujeres Indígenas que contribuyan a nuestra soberanía alimentaria y la conservación de nuestras tierras y diversidad biológica.
- Los Estados deberían devolver la soberanía del agua a los Pueblos Indígenas para asegurar que podrán llevar a cabo actividades agrícolas y pastorales que contribuyan a la seguridad alimentaria de los Pueblos y del Estado mismo.

3. Conocimientos, culturas, religiones e idiomas tradicionales

- Las expresiones culturales, las lenguas y el conocimiento tradicional de los Pueblos Indígenas, tales como la medicina, y el cuidado y la gestión de la biodiversidad, entre otros, deberían considerarse contribuciones valiosas que podrán compartirse y replicarse a favor de nuestras

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartolima Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pawahtuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVALA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



sociedades para garantizar la soberanía alimentaria, conservar recursos no renovables, hacer frente a la crisis climática, etc.

- Los Estados deberían valorar y respetar la espiritualidad y la tradición religiosa indígenas que incluyen la conexión espiritual de las Mujeres Indígenas con la tierra y el territorio. Esto también abarca el respeto por los Hombres y Mujeres Indígenas sabios de los sistemas de salud indígenas.
- Los lugares y sitios sagrados de los Pueblos Indígenas deberían respetarse, valorarse y protegerse, incluso si no se ubican en reconocidos territorios y tierras indígenas. Se debería permitir que llevemos a cabo prácticas espirituales en estos lugares sin que se nos criminalice o discrimine.
- El acceso a las plantas medicinales debería garantizarse para nuestros pueblos, con la adopción de medidas de mitigación del cambio climático y de prohibición de proyectos económicos que amenazan a las plantas.
- Los Estados deberían permitir que las Mujeres Indígenas transporten material e instrumentos a través de las fronteras para llevar a cabo prácticas espirituales.
- Los Estados deberían apoyar a que se cree, disemine y practique todo tipo de conocimiento tradicional - en el que se incluyen la medicina, la partería, la conservación ambiental, y las expresiones artísticas, entre otros - y reconocer el papel de las Mujeres Indígenas como transmisoras, conservadoras y creadoras de este conocimiento. Se debería ponerle fin a la criminalización de las mujeres que practiquen la medicina y partería tradicionales.
- Los Estados deberían asegurar el respeto por los derechos colectivos de propiedad intelectual de las Mujeres Indígenas a nivel nacional e internacional referentes al conocimiento tradicional y las expresiones culturales - entre los que se incluyen los recursos genéticos, la iconografía y los diseños - que han creado, conservado y mejorado. Esto serviría de ayuda para luchar eficazmente contra la apropiación cultural.
- Los Estados deberían asegurar los derechos de las Mujeres Indígenas a revitalizar, utilizar, desarrollar y transmitir nuestros idiomas a las generaciones futuras con el fin de conservar nuestras culturas e identidades.
- Los Estados deberían garantizar el acceso de las Mujeres Indígenas a los relevantes servicios, reglamentos e información públicos en sus propios idiomas, especialmente en el marco de la salud, la justicia y la educación.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartoloma Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pawkutwotit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAÑA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



3. Las Mujeres Indígenas en la vida pública

- Los Estados deberían revisar los marcos normativos, entre los que se incluyen las leyes electorales, para asegurar la participación representativa y segura de las Mujeres Indígenas en la toma de decisiones a todos los niveles, sea estatal o comunitario, y erradicar la violencia política que padecen.
- Los Estados deberían promover medidas de acción afirmativa con un enfoque intercultural y de género para asegurar la representación de las Mujeres Indígenas en las políticas y administraciones del Estado a todos los niveles, con cupos específicos de Mujeres Indígenas y la creación de circunscripciones electorales indígenas.
- Los Estados deberían promover y fortalecer a los espacios autónomos de capacitación política y de liderazgo de las Mujeres y Jóvenes Indígenas, a fin de aumentar las posibilidades de participación en los debates políticos y la toma de decisiones dentro de sus propias comunidades y organizaciones, y a distintos niveles de la administración pública, sea local, nacional o internacional.
- Los Estados deberían garantizar espacios de articulación y consulta de las organizaciones de las Mujeres Indígenas en los que podrán contribuir a la formulación de políticas referentes a su propio desarrollo y a la aplicación de sus derechos.
- Los Estados deberían garantizar la representación adecuada y responsable de las Mujeres Indígenas en los medios de comunicación, y deberían vetar los comentarios o retratos discriminatorios por parte de la prensa y todos los medios de comunicación.
- Los Estados deberían promover espacios específicos en los medios y redes sociales para las Mujeres Indígenas en los que tendrán facultades de toma de decisiones y podrán elegir los contenidos que quieren transmitir, además de cómo y a quién transmitir estos contenidos.
- Los Estados deberían asignar presupuestos específicos de apoyo a la labor de las Mujeres Indígenas que crean contenidos, tales como cineastas, fotógrafas, presentadoras de radio, etc., para que puedan desarrollar libremente sus capacidades creativas y artísticas en todas las esferas del conocimiento y ciencia.
- Los Estados deberían evitar la manipulación de la imagen de las Mujeres Indígenas para fines comerciales, tales como productos folklóricos y fantásticos, sobre todo en el turismo. En cambio, los Estados deberían incluir a las Mujeres Indígenas en estas actividades para que puedan definir la manera en la que quieren ser retratadas y contribuir a las actividades de modo eficaz.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolima Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVALA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE

5. Las violencias de género

- Los Estados deberían registrar datos desglosados por género, etnia, edad y localización geográfica sobre las supervivientes y víctimas - y los autores - de violencia de género.
- Los Estados deberían financiar a mecanismos de protección de Mujeres Indígenas, especialmente de niñas, que experimentan violencia en las comunidades, por ejemplo, refugios con personal multidisciplinario que conoce nuestros idiomas y culturas.
- Los Estados deberían asignar un presupuesto adecuado para proveer a sus fuerzas armadas, agentes de policía y funcionarios judiciales una formación y capacitación intercultural y de género que les ayude a concienciarse de nuestras culturas y realidades, y nuestros derechos.
- Los Estados deberían promover la comunicación y visibilidad de violencias cometidas contra las Mujeres Indígenas. Las Mujeres Indígenas deben sentirse seguras a la hora de denunciar casos de violencia y tener la confianza en que las autoridades les ayudarán a obtener justicia.
- Los Estados deberían adoptar medidas eficaces para ponerle fin a la trata sexual y de mujeres, centrándose en el seguimiento de las industrias extractivas y actividades económicas ilegales en - o cerca de - nuestros territorios (tales como el tráfico, y la minería y tala ilegales), puesto que muchas Mujeres y Jóvenes Indígenas son vulnerables a ser captadas o forzadas a prostituirse.
- Los Estados deberían proteger a los derechos humanos y ambientales de las defensoras indígenas, al promulgar y aplicar legislación y medidas específicas. Además, deberían dejar de criminalizarles y reconocer su derecho a la libertad de expresión y de reunión.
- Los Estados deberían combatir todo tipo de violencia contra las Mujeres (mayores y adultas), Jóvenes y Niñas Indígenas. Rechazamos que se continúen llevando a cabo prácticas nocivas contra nuestros cuerpos, incluso cuando se cometen en nombre de la “tradición”.

6. Acceso a la justicia

- Los Estados deberían reconocer el pluralismo jurídico y conceder a las autoridades comunitarias una condición similar a la de un juez estatal en los asuntos de su competencia, lo cual debería incluir la conciliación y regulación internas. Esta competencia debería definirse de manera clara entre el Estado y los Pueblos Indígenas con el fin de promover el acceso a la justicia.

- Los Estados deberían promover la participación de las Mujeres Indígenas como proveedoras de justicia en nuestros sistemas jurídicos comunitarios. Se debería asignar un presupuesto y proporcionar asistencia técnica a la capacitación y el empoderamiento de las mujeres en las comunidades, como parte de procesos liderados por la comunidad misma.
- Los Estados deberían asegurarse de que los mecanismos jurídicos que abordan de manera específica las cuestiones de las Mujeres Indígenas sean liderados por Mujeres Indígenas.
- Los Estados deberían informarse con datos desglosados a fin de diseñar, aplicar y valorar políticas específicas que impulsen el acceso a la justicia de las Mujeres Indígenas.
- Los Estados deberían garantizar el acceso a la justicia de las Mujeres Indígenas sin ningún tipo de discriminación, con relevancia cultural y en nuestras lenguas indígenas.

7. La educación

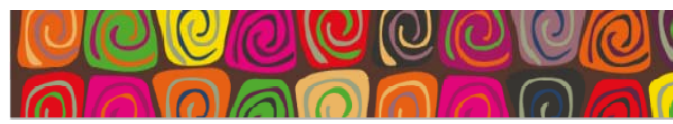
- Los Estados deberían garantizar que las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas tengan acceso a una educación pública no colonizadora y de alta calidad que abarca el género y la interculturalidad, y que aspira a cerrar la brecha no sólo entre los hombres y las mujeres, sino también entre los Pueblos Indígenas y no indígenas.
- Los Estados deberían asegurarse de que sus gentes tengan acceso a una educación intercultural, antipatriarcal y antirracista, con miras a cambiar las ideas arraigadas que se tienen de las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas y revertir la discriminación histórica que éstas padecen.
- Debería asignarse un presupuesto adecuado para proporcionar una educación a las Mujeres Indígenas que se adapte a sus contextos y considere el uso y aprendizaje de las lenguas indígenas para que éstas no desaparezcan.
- Los Estados deberían adoptar medidas eficaces para asegurarse de que las Jóvenes y Niñas Indígenas acaben, como mínimo, la enseñanza secundaria, y que se tengan en cuenta los desafíos específicos a los que se enfrentan, por ejemplo, el embarazo adolescente, los matrimonios precoces, la lejanía, etc.
- Los Estados deberían garantizar la inclusión de la historia de nuestros Pueblos y sus contribuciones a la sociedad - además de los abusos que hemos sufrido - en el currículo de la enseñanza básica general.

- La enseñanza a todos los niveles debería abordar la discriminación interseccional contra las Mujeres Indígenas, y promover la revalorización de nuestras culturas y el respeto por nuestros derechos.
- Los Estados deberían incorporar a sabios y sabias de nuestros pueblos en el sistema educativo para que puedan enseñar los conocimientos tradicionales, cultura e idioma a nuestro niños y niñas.
- Los Estados deberían promover una articulación horizontal entre el sistema educativo general y el indígena que respete nuestro derecho a la autodeterminación y al consentimiento libre, previo e informado.
- Los Estados deberían garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación de las Mujeres Indígenas, y tener en cuenta nuestras localizaciones geográficas y situaciones económicas. Asimismo, deberían contribuir al fortalecimiento de nuestras capacidades en el uso y manejo de herramientas TIC para asegurar nuestro acceso a una formación adecuada, todo tipo de oportunidades profesionales y económicas, la información, la sanidad y los servicios estatales; y afianzar nuestra relación con las organizaciones, la incidencia y la participación política.

8.El empleo, la protección social y la salud

- Los Estados deberían diseñar e implantar programas específicos que promuevan el acceso a las oportunidades económicas por parte de las Mujeres y Jóvenes Indígenas y al mercado laboral formal, y que aborden los factores cruzados que obstaculizan este acceso, empezando por la discriminación.
- Los Estados deberían proporcionar apoyo financiero y técnico a las iniciativas económicas lideradas por las Mujeres Indígenas, en particular en el contexto de una profunda crisis económica. Esta asistencia debería responder a la realidad y tener en cuenta las dificultades en cuanto al acceso a la información, al crédito, a los mercados y al comercio.
- Los Estados deberían adoptar medidas para cerrar la brecha salarial entre las Mujeres Indígenas y los hombres no indígenas, entre otros, a través de la acción afirmativa.

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartoloma Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pawahtuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundo
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIBAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



- Los Estados deberían garantizar la protección social a las Mujeres Indígenas, considerando que, a menudo, aunque su labor no se recompensa, sí que es esencial para conservar el medio ambiente y la diversidad biológica, por ejemplo.
- Los Estados deberían dejar de criminalizar a las madronas indígenas y asegurar que podrán seguir contribuyendo a nuestra salud maternal. Se debería reconocer su valor, financiar la investigación de sus prácticas, y colaborar con ellas.
- Los Estados deberían incorporar a los curanderos y curanderas de los sistemas sanitarios indígenas en el sistema de salud general, garantizando el respeto por ellos y sus prácticas.
- Los Estados deberían promover una articulación horizontal entre el sistema de salud general y el indígena que respete nuestro derecho a la autodeterminación y al consentimiento libre, previo e informado.
- Los Estados deberían poner en práctica programas que abordan la salud mental de las Mujeres Indígenas, sobre todo de las Jóvenes y Niñas, e incorporar a las Mujeres y Hombres Indígenas en el diseño e implantación de estos programas.

Argentina: COMAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belize: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartolina Sisa
Brasil: COMAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuutit
Colombia: OMIC
Costa Rica: IXACAYAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CEMIS
Estados Unidos: Red
Xitama Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
CONAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: COMPAN,
EONAMINH
México: COMAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundlor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: EONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE